

CIRCULAR EXTERNA No 015 DE SEPTIEMBRE 07 DE 2021

DE: ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

PARA: EMPRESAS, PROPIETARIOS Y CONDUCTORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL, COLECTIVO Y MASIVO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

El Área Metropolitana de Barranquilla comunica a todas las empresas, propietarios y conductores prestadores del servicio de Transporte Público individual, colectivo y masivo de pasajeros en Barranquilla y su área metropolitana que, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 20203040003625 del 21 de mayo de 2020 con referencia a la desmaterialización del certificado de revisión técnico-mecánica y emisiones contaminantes, al momento de realizar los trámites competencia de esta oficina, no será necesaria la presentación en físico del mencionado certificado, por lo cual, no podrán las empresas de servicio público de transporte terrestre de pasajeros solicitarlo a los propietarios o conductores para la presentación de los tramites.

Por otra parte, en cuanto a la póliza SOAT se refiere, el Ministerio de Transporte, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional (DITRA) y la Federación de Aseguradores Colombianos (FASECOLDA) anunciaron que a partir del 1 de enero de 2019 los conductores pueden portar su póliza SOAT en formato electrónico en su celular o cualquier dispositivo móvil o impreso en cualquier papel, el cual podrá ser consultado a través de la página web del RUNT con la placa del vehículo y el número de identificación del propietario, 24 horas después de la compra de la póliza, por lo cual, no será necesaria la presentación en físico del documento razón por la cual, no podrán las empresas de servicio público de transporte público terrestre de pasajeros solicitarlo a los propietarios o conductores para la presentación de los trámites.



CLAUDIA PATRICIA TORRES SIBAJA
Subdirectora Transporte
Área Metropolitana de Barranquilla

Proyectó: elariosp
Revisó: Luvia Peña Castañeda – Asesor Externo AMB